

PLAN RENOVE DE VENTANAS.
“Rehabilitación de la envolvente térmica de los edificios existentes”

GALICIA

BENEFICIARIOS

Personas físicas o jurídicas de naturaleza pública o personal radicadas en la Comunidad Autónoma de Galicia, propietarios, usufructuarios o arrendatarios de viviendas o de edificios destinados a otros usos, que estén ubicados en Galicia

LINEAS SUBVENCIONABLES

Serán subvencionables las ventanas o puertas-ventanas que separen estancias calefactadas del exterior y que cumplan los siguientes requisitos:

- Disponer de marcado CE
- Doble acristalamiento con cámara de 6 mm o superior
- Carpintería de madera, de PVC o metálica con rotura de puente térmico de 4 mm o superior
- Sustituir la una ventana anterior de igual o superior tamaño

No son subvencionables los cerramientos acristalados que se instalen con la finalidad de cerrar ambientes exteriores por no tratarse de una renovación sino de modificaciones en la envolvente de la vivienda.

Los instaladores o empresas que deseen adherirse al Plan Renove de Ventanas presentarán el protocolo de adhesión, a través de la aplicación informática habilitada al efecto.

El instalador y/o empresa deberá cumplimentar el FORMULARIO DE RESERVA DE FONDOS, mediante la aplicación informática habilitada para el efecto, el instalador adherido cobrará al cliente el precio total de la carpintería, con el descuento de la ayuda establecida. El instalador adherido remitirá al INEGA periódicamente la documentación con las últimas solicitudes de reserva de fondos realizadas y su correspondiente documentación, así como los formularios de reserva de fondos firmados. Igualmente cuando corresponda se deberá presentar copia de las facturas donde se detalle la inversión realizada. Se informará al instalador, que el período de ejecución de la obra debe finalizar. Este debe dar de alta la obra en la aplicación en un plazo determinado o se habrá entendido que desiste de los fondos reservados con anterioridad.

Datos de interés:

Se consideran actuaciones subvencionables aquellas que reserven la partida de fondos a partir del 1 de febrero de 2009.

El plazo de presentación de las solicitudes de ayuda quedará abierto a partir del día 1 de febrero de 2009 y permanecerá abierto hasta el día 30 de julio de 2009 o hasta que se agote el presupuesto.

La cuantía de la ayuda ascenderá a un máximo de 100,00€/m² de ventana, con unos límites de 6.000,00 € por vivienda unifamiliar y 300.000,00€ por bloque de viviendas o edificios del sector terciario. En cualquiera caso, la cantidad de la subvención no podrá ser superior al 25% del coste total de la obra.

DGS INNOVACION